

República de Colombia  
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre  
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo

Sincelejo, dieciséis (16) de mayo de dos mil trece (2013)

Referencia: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicado No: 700012331000-2005-01273-00  
Demandante: María Martínez Miranda  
Demandado: Departamento de Sucre - Dasssalud

Verificado lo manifestado en la nota secretarial que antecede y con base en lo dispuesto por el artículo 362 del C.P.C:

Obedézcase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 28 de febrero de 2013 (*fls. 152-156*) mediante la cual se confirmó la sentencia del 23 de mayo de 2012 (*fls. 105-113*), que negó las pretensiones de la demanda.

Mary Rosa Pérez Herrera  
Jueza